



-1-

000000 2
N U M E R O :

REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL, POR AUMENTO
DE CAPITAL, DE LA
COMPAÑIA AGRICOLA
LOMA LARGA S.A.
(CALOLASA)-----

CUANTIA: S/. 800'000,00--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día veinticinco de junio de mil
novecientos noventa y tres, ante mí, abogado EDUARDO
ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del
Cantón Guayaquil, comparece: La Compañía **AGRICOLA LOMA**
LARGA S.A. (CALOLASA), representada por los señores
MARIA ELENA NOBOA DE MOLESTINA, quien declara ser
ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de Gerente, y el señor
JORGE PALACIOS FIORINI, quien declara ser ecuatoriano, casado,
ejecutivo, en su calidad de Gerente, según consta copia del
nombramiento que se adjunta como documento habilitante-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por
habérme presentado sus respectivos documentos de identificación, de
conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura
pública de **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, POR**
AUMENTO DE CAPITAL, sobre cuyo objeto y resultados están
bien instruidos a la que proceden de una manera libre y espontánea y
para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo

sírvase autorizar una que contenga la reforma del estatuto social, por aumento de capital, de la COMPAÑIA AGRICOLA LOMA LARGA S.A. (CALOLASA), escritura que se otorga conforme a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Concurren al otorgamiento de esta escritura pública de reforma de su estatuto social por aumento del capital de la COMPAÑIA AGRICOLA LOMA LARGA S.A. (CALOLASA) la señora María Elena Noboa de Molestina y Jorge Palacios Fiorini, en sus calidades de Gerentes, quienes en forma conjunta ejercen la representación legal de la compañía con forme lo acreditan con la copia de sus nombramientos debidamente inscritos que se acompañan.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La COMPAÑIA AGRICOLA LOMA LARGA S.A. (CALOLASA), se constituyó con un capital social de dos millones de sucrens mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma el veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Urdaneta el veintidos de marzo del mismo año, y en el Registro de la Propiedad del cantón Catarama el veintidos de marzo de mil novecientos sesenta y seis. **DOS.-** Por escritura pública autorizada por el Notario Décimo del cantón Guayaquil Doctor Ovidio Correa Bustamante el diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince de marzo de mil novecientos setenta y seis en el Registro Mercantil del cantón Urdaneta el diez de abril del mismo año, aumentó su capital social a cinco millones de sucrens. **TRES.-** Por escritura pública autorizada por el Notario Décimo del cantón Guayaquil Doctor Ovidio Correa Bustamante el doce de septiembre de mil novecientos setenta y seis



-2-

000000 3

DUARDO FALQUEZ AYALA

inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintitres de abril de mil novecientos setenta y nueve, aumentó su capital social a siete millones quinientos mil sucre. **CUATRO.**- Por escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil abogado Francisco Coronel Flores el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciocho de septiembre del mismo año, aumentó su capital social a setenta y seis millones de sucre. **CINCO.**- Por escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil abogado Eduardo Falquez Ayala el dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de mayo de mil novecientos noventa y dos, transformó la compañía de sociedad en predios rústicos a compañía anónima, aumentó su capital a quinientos millones de sucre y reformó integralmente su estatuto social. **SEIS.**- La junta general extraordinaria de accionistas de la COMPAÑIA AGRICOLA LOMA LARGA S.A. (CALOLASA), en sesión celebrada en esta ciudad el día tres de mayo de mil novecientos noventa y tres, resolvió reformar el estatuto social de esta compañía elevando su capital social de quinientos millones a un mil trescientos millones de sucre.-----

TERCERA.- DECLARACIONES.- Con estos antecedentes nosotros, María Elena Noboa de Molestina y Jorge Palacios Fiorini, en nuestras calidades de Gerentes, y como representantes legales de la COMPAÑIA AGRICOLA LOMA LARGA S.A.(CALOLASA), dando cumplimiento a lo resuelto por la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el tres de mayo de mil novecientos noventa y tres, * por este instrumento público declaramos que procedemos a reformar el artículo quinto del estatuto social de esta compañía por aumento de

ésta en la cantidad de ochocientos millones de sucre (S/.800'000.000,00), elevando su capital a la cantidad de un mil trescientos millones de sucre (S/.1.300'000.000,00), el mismo que se suscribe y paga con fondos tomados de la reserva legal, de la reserva facultativa, de la reserva por revalorización del patrimonio de la compañía y, además, por pago en numerario. En consecuencia, se reforma el artículo quinto del estatuto social en la forma en que se detalla en su nuevo texto constante en el acta de la junta general extraordinaria de accionistas de la COMPAÑIA AGRICOLA LOMA LARGA S.A. (CALOLASA) celebrada el tres de mayo de mil novecientos noventa y tres, acta que se agrega a esta escritura como documentos habilitante y que se incorporá a la escritura de reforma estatutaria formando parte de ella, y se deja expresa constancia de que el socio extranjero que participa en este aumento de capital por ser actual accionista de la compañía esto es Fruit shippers Limited, es de nacionalidad Nassau-Bahamas y con domicilio en Nassau-Bahamas, y que todos los demás accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Guayaquil. Igualmente se deja constancia de que la inversión de la empresa Fruit Shippers Limited tiene el carácter de inversión extranjera directa.

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan los siguientes documentos habilitantes: a) Copia de los nombramientos inscritos de la señora María Elena Noboa de Molestina y del señor Jorge Palacios Fiorini, con los que acreditan sus calidades de Gerente de la Compañía Agrícola Loma Larga S.A. (CALOLASA); y, b) Copia certificada del acta de junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía Agrícola Loma Larga S.A. (CALOLASA) celebrada el tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.



Compañía Agrícola Loma Larga S. A. (CALOLASA)

El Oro N°. 101 y la orilla del río
Teléfono 442-055

--10--

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 19 de marzo de 1993

0000004

Señora
Maria Elena Noboa de Molestina
Ciudad

De nuestras consideraciones:

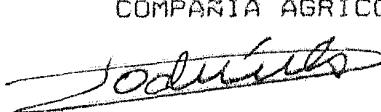
Cumplimos llevar a su conocimiento que la junta general ordinaria de accionistas de la COMPAÑIA AGRICOLA LOMA LARGA S. A. (CALOLASA), en sesión celebrada en esta ciudad el dia de hoy, eligió a usted GERENTE de esta compañía por el período de UN AÑO conforme a lo previsto en su estatuto social reformado. Usted desempeñará una nueva Gerencia por lo que no reemplazará a funcionario alguno.

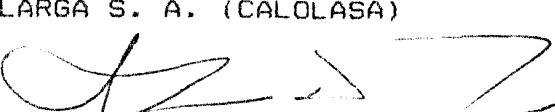
En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de esta compañía conjuntamente con el Vicepresidente o con el Gerente General o con uno de los Gerentes, conforme lo dispone el literal d) del artículo vigésimo segundo de su estatuto social reformado.

Sus atribuciones constan determinadas en el artículo vigésimo séptimo de la escritura pública de transformación de sociedad en predios rústicos a compañía anónima, aumento de capital y reforma integral y codificación del estatuto social de la COMPAÑIA AGRICOLA LOMA LARGA S. A. (CALOLASA) autorizada el 2 de diciembre de 1991 por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquéz Ayala e inscrita de fojas 11.877 a 11.900, número 4.241 del Registro Mercantil del mismo cantón y anotada bajo el número 7.874 del Repertorio el 6 de mayo de 1992. Esta compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del cantón Guayaquil el 28 de enero de 1966, inscrita en los Registros de la Propiedad del cantón Ventanas y del cantón Urdaneta el 22 de marzo del mismo año y en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el 12 de marzo de 1966.

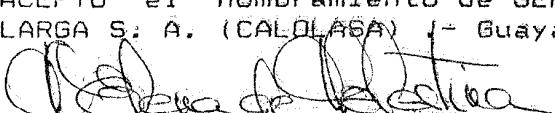
De usted, muy atentamente,

COMPANIA AGRICOLA LOMA LARGA S. A. (CALOLASA)


Ab. Manuel Rodríguez Morales
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Ing. Jorge Granja Torres
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ACEPTO el nombramiento de GERENTE de la COMPAÑIA AGRICOLA LOMA LARGA S. A. (CALOLASA) - Guayaquil, 19 de marzo de 1993 .-


María Elena Noboa de Molestina .-

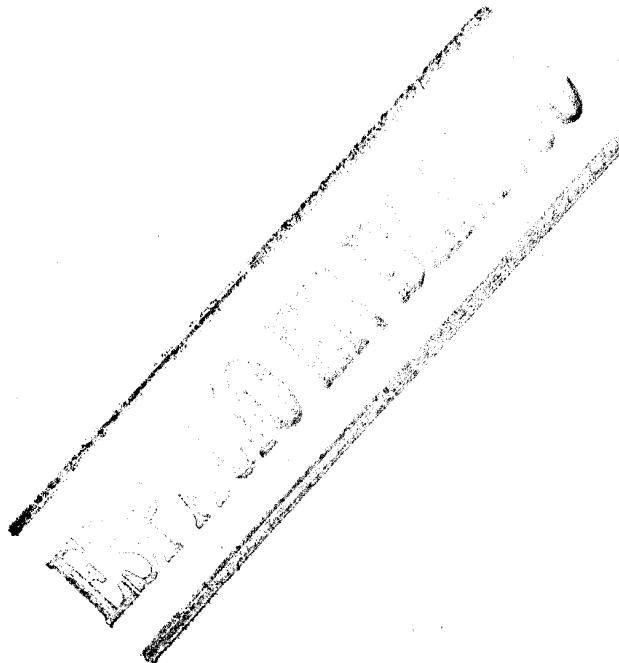
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Beverite

Folio(s) 4819 Registro Mercantil No.
2807 Repertorio No. 4978

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 5 de Marzo de 1.983

Hector Miguel Alcivar Andrade
D. HECTOR MIGUEL ALCIWAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





Compañía Agrícola Loma Larga S. A. (CALOLASA)

El Oro N°. 101 y la orilla del río
Teléfono 442-055

--0--

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 19 de marzo de 1993

Señor
Jorge Palacios Fiorini
Ciudad

000000 5

De nuestras consideraciones:

Cumplenos llevar a su conocimiento que la junta general ordinaria de accionistas de la COMPAÑIA AGRICOLA LOMA LARGA S. A. (CALOLASA), en sesión celebrada en esta ciudad el dia de hoy, reeligio a usted GERENTE de esta compañía por el periodo de UN AÑO conforme a lo previsto en su estatuto social reformado.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de esta compañía conjuntamente con el Vicepresidente o con el Gerente General o con uno de los Gerentes, conforme lo dispone el literal d) del articulo vigésimo segundo de su estatuto social reformado.

Sus atribuciones constan determinadas en el articulo vigésimo séptimo de la escritura pública de transformación de sociedad en predios rústicos a compañía anónima, aumento de capital y reforma integral y codificación del estatuto social de la COMPAÑIA AGRICOLA LOMA LARGA S. A. (CALOLASA) autorizada el 2 de diciembre de 1991 por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquéz Ayala e inscrita de fojas 11.877 a 11.900, número 4.241 del Registro Mercantil del mismo cantón y anotada bajo el número 7.874 del Repertorio el 6 de mayo de 1992. Esta compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del cantón Guayaquil el 28 de enero de 1966, inscrita en los Registros de la Propiedad del cantón Ventanas y del cantón Urdaneta el 22 de marzo del mismo año y en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el 12 de marzo de 1966.

De usted, muy atentamente,

COMPANIA AGRICOLA LOMA LARGA S. A. (CALOLASA)

Ab. Manuel Rodríguez Morales
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ing. Jorge Granja Torres
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ACEPTO el nombramiento de GERENTE de la COMPAÑIA AGRICOLA LOMA LARGA S. A. (CALOLASA) .- Guayaquil, 19 de marzo de 1993 .-

Jorge Palacios Fiorini .-

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Iserente

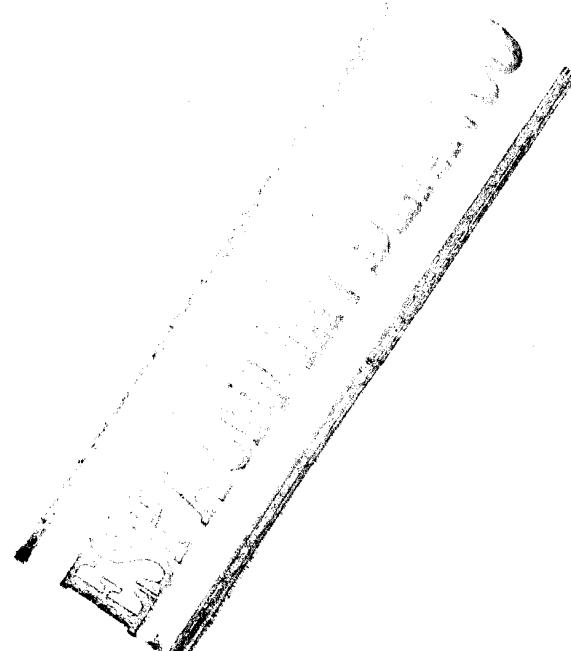
Folio(s) 4818 - Registro Mercantil No
2806 - Repertorio No 4977

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 5 de Marzo de 1993

Miguel Alcivar Andrade

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVÁR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Compañía Agrícola Loma Larga S. A. (CALOLASA)

El Oro N°. 101 y la orilla del río
Teléfono 442-055

529

--o--

Guayaquil - Ecuador

COPIA CERTIFICADA DEL

MUTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA AGRICOLA LOMA LARGA S. A. (CALOLASA) CELEBRADA EL 3 DE
MAYO DE 1993.-

000000 6

En la ciudad de Guayaquil, a las catorce horas con treinta minutos del dia lunes tres de mayo de mil novecientos noventa y tres, en el local de sus oficinas situado en El Oro # 101 y la ria, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPANIA AGRICOLA LOMA LARGA S. A. (CALOLASA) contando con la concurrencia de las siguientes personas: señores Luis A. Noboa Naranjo quien concurre con cuarenta y cuatro mil setecientas sesenta y dos acciones de su propiedad representado por el señor Abogado Manuel Rodriguez Morales, según carta poder que exhibe y se archiva; Enrique Ponce Luque quien concurre con quinientas noventa acciones de su propiedad; Abogado Manuel Rodriguez Morales quien concurre con quinientas noventa acciones de su propiedad; Inverfrut S. A. quien concurre con ochenta y seis mil seiscientas cincuenta y ocho acciones de su propiedad representada por el señor Pablo Gonzenbach Iglesias, según carta de autorización que exhibe y se archiva; Fruit Shippers Limited quien concurre con doscientas cuarenta y cinco mil acciones de su propiedad representada por su Apoderado abogado Manuel Rodriguez Morales, según poder que reposa en el archivo de esta compañía, y Predial de las Colonias P.R.E.D.E.L.A.C.O.S.A. Sociedad Anónima quien concurre con ciento veintidos mil cuatrocientas acciones de su propiedad representada por los señores Pablo Gonzenbach Iglesias y Victor Aycart Fuentes, en sus calidades de Gerente General y Gerente, respectivamente, según nombramientos que exhiben y se archivan. Todas las acciones son nominativas y ordinarias y tienen un valor nominal de un mil sucre cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de quinientos millones de sucre representado por quinientas mil acciones nominativas y ordinarias por valor de un mil sucre cada una, éstos resolvieron por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria de accionistas de conformidad con lo prescrito en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y, con la misma unanimidad, resolvieron tratar el siguiente punto: reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía, por aumento de su capital.

Preside esta junta general extraordinaria de accionistas, por decisión unánime de los accionistas concurrentes, por encontrarse ausentes los señores Presidente y Vicepresidente titulares, el señor abogado Manuel Rodriguez Morales, y actúa de Secretario el Gerente de la misma señor Jorge Palacios Fiorini.

El Secretario de la junta procedió a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, conformando la lista de los accionistas concurrentes y de las acciones que se hallan representadas en esta sesión, lista que está firmada por los señores Presidente y Secretario de la Junta.

Compañía Agrícola Loma Larga S. A. (CALOLASA)

El Oro N°. 101 y la orilla del río
Teléfono 442-055

Apuntes 52a

--o--

Guayaquil - Ecuador

- 2 -

Se deja constancia de que el Comisario Principal de esta compañía señor Ing. Luis A. Segura Alava fue citado en forma especial e individual para que concurra a esta sesión, encontrándose presente en ella.

El señor Presidente de la junta manifiesta a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que han venido tratando en forma extraoficial, se ha convocado a esta sesión de junta general extraordinaria de accionistas para conocer y resolver sobre un nuevo aumento de capital que debe hacer esta compañía en las cantidades que ya se ha analizado anteriormente, también en forma extraoficial, y que alcanza a la suma ochocientos millones de sucren que, sumados al monto del actual capital social que es de quinientos millones de sucren, hará que el nuevo capital de la compañía sea de un mil trescientos millones de sucren. Agrega que este aumento de capital conviene hacerlo para que, dado el volumen de sus negocios, el nuevo capital concuerde adecuadamente con los aspectos económicos y financieros de la compañía.

Dice el señor Presidente que en las conversaciones informales que han tenido todos los accionistas éstos manifestaron ya, y están confirmándolo ahora, que negocian y transfieren su derecho de preferencia en favor de Fruit Shippers Limited para suscribir y pagar acciones en las cantidades que constan en los literales a) y b) que se indican a continuación:

a) De los aumentos procedentes de fuentes internas de la compañía esto es, de las Reservas Legal y Facultativa así como de la Reserva por Revalorización del patrimonio correspondiente a los años 1991 y 1992:

Luis A. Noboa Naranjo	transfiere	S/	562,01
Enrique Ponce Luque	transfiere		177,78
Ab. Manuel Rodríguez Morales	transfiere		177,78
Inverfrut S. A.	transfiere		257,05
Predial de las Colonias			
P.R.E.D.E.L.A.C.O.S.A.			
Sociedad Anónima	transfiere		84,25

b) De los aumentos procedentes de fuente externa de la compañía, como es el pago en numerario:

Luis A. Noboa Naranjo	transfiere	S/	637,99
Enrique Ponce Luque	transfiere		822,22
Ab. Manuel Rodríguez Morales	transfiere		822,22
Inverfrut S. A.	transfiere		542,95
Predial de las Colonias			
P.R.E.D.E.L.A.C.O.S.A.			
Sociedad Anónima	transfiere		915,75

Fruit Shippers Limited ha manifestado su conformidad y acepta recibir las transferencias en la forma y cantidades señaladas.

Compañía Agrícola Loma Larga S. A. (CALOLASA)

El Oro N°. 101 y la orilla del río
Teléfono 442-055

--o--

-3-

Guayaquil - Ecuador

000.000 7

Finalmente agrega el señor Presidente que las fuentes de las que se tomarian los valores para hacer este aumento podrían ser las que se indican a continuación:

De la reserva legal, cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos treinta y cinco sures con veintidos centavos (S/ 4'839.335,22); de la reserva facultativa, catorce millones trescientos ochenta y siete mil ciento veintitres sures con ochenta y dos centavos (S/ 14'387.123,82)); de la Reserva por Revalorización del Patrimonio correspondiente a los años 1991 y 1992, setecientos treinta y seis millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos un sures con cuarenta y ocho centavos (S/ 736'856.401,48). De este modo el valor sumado de las reservas para capitalización equivale a la cantidad de setecientos cincuenta y seis millones ochenta y dos mil ochocientos sesenta sures con cincuenta y dos centavos (S/ 756'082.860,52).

Además de estas cantidades provenientes de las reservas, los actuales accionistas pagarian en numerario, renunciando a las cantidades indicadas arriba, en los literales a) y b), la cantidad de cuarenta y tres millones novecientos diecisiete mil ciento treinta y nueve sures con cuarenta y ocho centavos (S/ 43'917.139,48). De este modo, los valores provenientes de todas estas fuentes utilizadas para este aumento de capital llegarían a la cantidad de ochocientos millones de sures (S/ 800'0000.000.00), con lo que quedaría elevado el capital de la compañía, como antes ya se dijo, a un mil trescientos millones de sures (S/ 1.300'000.000.00).

La junta general extraordinaria de accionistas, luego de analizar y deliberar sobre el punto que ha sido motivo de esta sesión y al que acaba de referirse el señor Presidente, por unanimidad de quinientos mil votos que representan a igual número de acciones por valor de un mil sures cada una en que se halla representado el capital social de la compañía, que es de quinientos millones de sures, resuelve:

NUMERO UNO .- Aprobar la negociación del derecho de preferencia de que han hecho uso los señores accionistas así como la negociación que han realizado entre ellos para transferir algunas cantidades en sures, conforme queda establecido en esta acta según la explicación que ha hecho el señor Presidente de esta junta general, dejándose constancia de que los accionistas señores Luis A. Noboa Naranjo, Enrique Ponce Luque, Abogado Manuel Rodriguez Morales, y las compañías Inverfrut S. A. y Predial de las Colonias P.R.E.D.E.L.A.C.O.S.A. Sociedad Anónima han negociado, transfiriendo, las cantidades especificadas, a Fruit Shippers Limited quien ha aceptado, y recibido tal transferencia.

Compañía Agrícola Loma Larga S. A. (CALOLASA)

El Oro N°. 101 y la orilla del río
Teléfono 442-055

Apart. do 529

--o--

Guayaquil - Ecuador

-4-

NUMERO DOS .- Aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de ochocientos millones de sures mediante la emisión de ochocientas mil nuevas acciones nominativas y ordinarias de valor de un mil sures cada una con lo cual el capital de la compañía queda elevado a la suma de un mil trescientos millones de sures representado en un millón trescientas mil acciones de un mil sures cada una, tomando como fuentes para este aumento de capital, las siguientes:

De la reserva legal, cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos treinta y cinco sures con veintidos centavos (S/ 4'839.335,22); de la reserva facultativa, catorce millones trescientos ochenta y siete mil ciento veintitres sures con ochenta y dos centavos (S/ 14'387.123,82)); de la Reserva por Revalorización del Patrimonio correspondiente a los años 1991 y 1992, setecientos treinta y seis millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos un sures con cuarenta y ocho centavos (S/ 736'856.401,48); por pago en numerario, la cantidad de cuarenta y tres millones novecientos diecisiete mil ciento treinta y nueve sures con cuarenta y ocho centavos (S/ 43'917.139,48), cantidades todas éstas que dan la suma de ochocientos millones de sures (S/ 800'000.000.00), con lo que quedaría elevado el capital de la compañía, como antes ya se dijo, a un mil trescientos millones de sures (S/ 1.300'000.000.00), según el cuadro demostrativo siguiente, que todos los accionistas lo aprueban en este acto en sus cantidades y asignaciones:

(sigue el cuadro) pág. 5

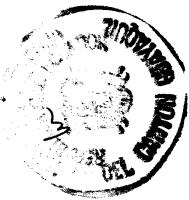
COMPANIA AGRICOLA LOMA LARGA S. A.

SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA AGRICOLA LOMA LARGA S.A., QUE HACEN LOS ACCIONISTAS TOMANDO LOS VALORES DE LAS FUENTES QUE AQUI SE INDICAN Y QUE LES CORRESPONDE A PRORRATA DEL VALOR DE SUS ACCIONES.

VALOR DE CADA ACCION : S/. 1,000.00

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL ACTUAL		A U M E N T O			D E C A P I T	
	V A L O R	P O R C E N T A J E	R E S . R E V A L O R I Z . D E L :	R E S E R V A F A C U L T A T I V A	R E S E R V A L E G A L		R E N U N C I A C E P T A
INVERFRUT S.A.	86,658,000.00	17.3316	127,709,004.08	2,493,518.75	838,734.22	131,041,257.05	C 251
SR. LUIS A. NOBOA NARANJO	41,762,000.00	8.9524	65,966,332.49	1,287,992.87	433,236.65	67,687,562.01	C 562
SR. ENRIQUE PONCE LUQUE	590,000.00	.1180	869,490.55	16,976.81	5,710.42	892,177.78	C 171
AB. MANUEL RODRIGUEZ MORALES	590,000.00	.1180	869,490.55	16,976.81	5,710.42	892,177.78	C 171
PREDIAL DE LAS COLONIAS	122,400,000.00	24.4800	180,382,447.08	3,521,967.91	1,184,669.26	185,089,084.25	C 84
FRUIT SHIPPERS LIMITED	245,000,000.00	49.0000	361,059,636.73	7,049,690.67	2,371,274.25	370,480,601.65	1,258
T O T A L	500,000,000.00	100.0000	736,856,401.48	14,387,123.82	4,839,335.22	756,082,860.52	

CRPSOC92.L09





Compañía Agrícola Loma Larga S. A. (CALOLASA)

El Oro N°. 101 y la orilla del río
Teléfono 442-055

--:o:--

Guayaquil - Ecuador

-6-

Como consecuencia de este aumento de capital se procede a reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá:

"ARTICULO QUINTO .- CAPITAL SOCIAL .- El capital social de esta compañía es de un mil trescientos millones de sures (S/ 1.300'000.000.oo) y está representado por un millón trescientas mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sures cada una. Las acciones estarán numeradas del uno al un millón trescientos mil, inclusives. Cada título podrá contener una o más acciones y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. La acción es indivisible. La responsabilidad del accionista se limita al monto de su acción o acciones."

NUMERO TRES .- Facultar a la señora María Elena Noboa de Molestina y al señor Jorge Palacios Fiorini, Gerentes de la compañía, para que otorguen la escritura pública de reforma del estatuto social por aumento del capital que se ha resuelto en esta fecha, y para que realicen los actos administrativos y legales y hagan las declaraciones que fueren pertinentes para que se cumpla esta resolución de reforma estatutaria por aumento de capital.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la reunión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dió lectura a la presente acta y,probándola, concluyó la sesión a las dieciseis horas, firmando para constancia el Presidente y el Secretario de la Junta y todos los accionistas, que están presentes.f) Ab. Manuel Rodríguez Morales Presidente Ad-Hoc de la Junta; f) Jorge Palacios Fiorini, Gerente Secretario; f) p. Luis A. Noboa N. Ab. Manuel Rodríguez Morales; f) Enrique Ponce Luque; f) Ab. Manuel Rodríguez Morales; f) p. Inverfrut S. A. Pablo Gonzenbach Iglesias; f) p. Predial de las Colonias P.R.E.D.E.L.A.C.O.S.A Sociedad Anónima Pablo Gonzenbach Iglesias Victor Aycart Fuentes; f) p.p. Fruit Shippers Limited Abogado Manuel Rodríguez Morales.

CERTIFICO que esta copia es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 3 de mayo de 1993.

Jorge Palacios Fiorini .-
SECRETARIO DE LA JUNTA



DUARDO FALQUEZ AYALA

-3-

Agregue usted señor Notario los demás requisitos de ley para la perfecta validez de esta escritura pública de aumento de capital.-

Firmado: ABOGADO.- MANUEL RODRIGUEZ MORALES.- Registro Número: Setecientos noventa y dos.

Quedan agregados a la presente escritura pública: Los documentos habilitantes que se describen en la minuta que antecede.

Hasta aquí la minuta, sus documentos habilitantes y comprobantes de pagos agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda ésta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.

por la COMPAÑIA AGRICOLA LOMA LARGA S.A.
(CALOLASA)

MARIA ELENA NOBOA DE MOLESTINA.

GERENTE.

C.C. 0904452745

CERT.VOT. 009

JORGE PALACIOS FIORINI.

GERENTE.

C.C. 0902583897

CERT.VOT. 009

RUC. 0990082707001

EL NOTARIO

Eduardo Falquez Ayala

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLA, CONFIERO
ESTE QUINTO TESTIMONIO, EN NUEVE FOJAS UTILES,
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

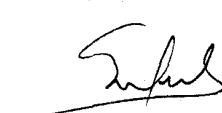


Calolasa

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Doy fe.-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.93-2-1-1-0002438, de fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres, de la Superintendencia de compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía AGRICOLA LANA LARGA S.A. (CALOLASA).- Guayaquil, septiembre 16 de 1.993.




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución # 93-2-1-1-0002438 dictada el 13 de Septiembre de 1.993, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta en escritura pública, la misma que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE : COMPAÑIA AGRICOLA LANA LARGA S.A.(CALOLASA)**, de su

Jos 25.333 a 25.344, número 24.343 del Registro Mercantil y constado hy
yo el número 25.344 del Registro de Sociedades - Guayaquil, veinte y ocho de Octo-
bre de mil novecientos noventa y tres - El Registrador Mercantil -

Hector Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, se tomó nota de este escrito en fe-
jas 5 del Registro de Sociedad en Páginas nítidas de 1.333; 2.333 -
del Registro Mercantil de 1.373; 2.312 del mismo Registro de 1.373 ;
31.334 del anterior Registro de 1.373; y 11.373 del este mismo Regis-
tro de 1.373, al margen de las inscripciones respectivas - Guayaquil,
veinte y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres - El Re-
gistrador Mercantil -

Hector Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, Guardo archivada una copia certificada
de este escrito público en cumplimiento de lo dispuesto en el De-
creto 673 dictado el 22 de Agosto de 1.373 por el Presidente de la
República, publicado en el Registro Oficial 673 del 23 de Agosto -
de 1.373 - Guayaquil, veinte y ocho de Octubre de mil novecientos -
noventa y tres - El Registrador Mercantil -

Hector Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, Guardo archivado el CERTIFICADO DE AL-
TOVACIÓN A LA CEDULA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL a favor de COMPAÑIA -
AGRICOLA LIMA LIMA S.A. (CHURAS) - Guayaquil, veinte y ocho de Octy-
bre de mil novecientos noventa y tres - El Registrador Mercantil -

Hector Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



R A -

-Z O N :- El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: de que se ha tenido mado nota al margen de la matriz de 28 de Enero de 1966, de lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. 93-2-1-1-0002438 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía AGRICOLA LOMA LARGA S.A. (CALOLASA), conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 8 de Noviembre de 1993



Dr. Alberto Bobadilla Boder
Notarie Cuarto de Guayaquil